



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: P.O. 62.21
Contrato de: “Prospección geotécnica para los pantalanos flotantes junto a la marina del Botafoc en el puerto de Eivissa”
Valor Estimado: 14.968,53 € sin IVA
Presupuesto de Licitación: 18.111,93 € con IVA
Anualidades: 1. 2022 – 14.968,53 €
CPV: 71351000-3 - Servicios de prospección geológica, geofísica y otros tipos de prospección científica

Fecha: 21-12-2021

| | |
|---|--|
| 1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: | <ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Servicios de prospección geotécnica para reconocer las condiciones del terreno y sus propiedades en el emplazamiento de los pantalanos flotantes que se prevé construir junto a la marina del Botafoc en el Puerto de Ibiza.• JUSTIFICACIÓN: Se propone llevar a cabo una campaña geotécnica para reconocer las condiciones del terreno consistente en la perforación de dos (2) sondeos mecánicos con extracción de testigo continua en la zona objeto de estudio. <p>Se prevé que los pantalanos flotantes puedan oscilar en dirección vertical a través de unos pilotes que sirvan como guía.</p> <p>El reconocimiento geotécnico tendrá por objeto el reconocimiento de las condiciones del terreno de cimentación de dichos pilotes.</p> |
| 2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación: | Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación. |
| 3. Justificación artículo 118 LCSP | Dado que se trata de una inspección complementaria para desarrollar un proyecto constructivo y con el fin de no |



| | |
|---|---|
| | demorar los plazos administrativos para la contratación y ejecución de los trabajos, puesto que no se supera el umbral de 15.000 € marcado para este procedimiento, se elige el procedimiento menor público para la contratación de los mismos. |
| 4. Designación del Responsable del Contrato: | Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, como Responsable del Contrato. |
| 5. Insuficiencia de medios | Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP. |

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:
El Responsable del Servicio de P.O. 62.21 “Prospección geotécnica para los pantalanes flotantes junto a la marina del Botafoc en el puerto de Eivissa”
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto,
Antonio Ginard López

Existencia de crédito
U.O. Económico-Financiero
Margarita Pomar Barceló

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López